



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA COMISIONAR INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN FRAGMENTOS, ESPACIO DE ARTE Y MEMORIA 2020

Fecha de apertura:	30 de abril de 2020
Fecha de cierre:	29 de julio de 2020
Publicación de resultados:	20 de agosto de 2020
Número de estímulos:	Dos (2)
Modalidades:	Artistas con larga trayectoria (más de 15 años de trayectoria profesional continua) y Artistas emergentes (de 5 hasta 15 años de trayectoria profesional continua)
Cuantía:	Artistas con larga trayectoria: Cien millones de pesos (\$100.000.000) Artistas emergentes: Sesenta millones de pesos (\$60.000.000). En ambos casos el estímulo debe incluir la producción y honorarios de los artistas.
Contacto:	mariza@museonacional.gov.co

INTRODUCCIÓN / CONTEXTO

El Acuerdo Final firmado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP dispuso que parte del armamento dejado por los excombatientes sería utilizado para construir tres monumentos, uno de los cuales debía emplazarse en Colombia.

La artista Doris Salcedo creó FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria en la ciudad de Bogotá como un lugar de reflexión sobre el conflicto armado en Colombia. Al haber invertido su significado, la artista concibió un *contra-monumento* que, en vez de exponer una versión épica de la historia de una manera tradicional, busca crear diálogos a partir de las rupturas que el conflicto ha generado, reconociendo así las experiencias extremas sufridas por millones de colombianos. Este *contra-monumento* se ha dispuesto como un espacio físico abierto al público para reflexionar a través de procesos artísticos sobre las múltiples memorias del conflicto. Su objetivo no es generar una mirada única sobre la historia nacional sino dar cabida a diversas lecturas que promuevan diálogos difíciles, provocadores y por ende reflexivos. Fragmentos se presenta simultáneamente como una obra de arte viva, un lugar de memoria y un espacio de creación artística; una construcción cuyo piso se elaboró con las armas fundidas y contó en su creación con la participación de mujeres víctimas de la violencia sexual durante el conflicto armado en Colombia. En él, se buscará que generaciones presentes y futuras de artistas exhiban obras de arte que reelaboren las memorias del conflicto y que, a través de ellas, permitan construir una visión colectiva del futuro.



OBJETO:

El Ministerio de Cultura y el Museo Nacional de Colombia convocan a artistas plásticos y visuales, o artistas con vocación transdisciplinar, donde puede estar involucrada la música y otras formas de expresión artística, colombianos o extranjeros, para realizar dos intervenciones artísticas en Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria, que traten sobre el conflicto interno armado colombiano, guerras internacionales, memorias de las víctimas y la construcción de paz (que incluye experiencias de acuerdos de paz y procesos de reconciliación). Estas intervenciones artísticas se presentarán de manera simultánea en los espacios destinados para ello y deberán dialogar y respetar la integridad del *contra-monumento*. Las propuestas planteadas deberán involucrar en alguna parte del proceso el trabajo con grupos sociales u organizaciones representantes de víctimas.

Los aspirantes pueden presentarse en dos modalidades: **Artistas con larga trayectoria** (más de quince 15 años de trayectoria profesional continua), quienes exhibirán en la Sala 3 del espacio (Ver anexo: Sala 3_planos y fotografías) y **Artistas emergentes** (de 5 hasta 15 años de trayectoria profesional continua), quienes exhibirán en la Sala 1 del espacio (Ver anexo: Sala 1_planos y fotografías). En ambos casos se deberá demostrar la experiencia a través de soportes que den cuenta de la realización de exposiciones (individuales y colectivas) o la presencia en catálogos, libros de arte u otro tipo de publicaciones artísticas y culturales.

PERFILES DE LOS ASPIRANTES

Modalidad artistas con larga trayectoria:

- Artistas plásticos y visuales, o artistas con vocación transdisciplinar, donde puede estar involucrada la música y otras formas de expresión artística, colombianos o extranjeros que acrediten una trayectoria artística de más de quince (15) años continuos a nivel profesional.
- Grupos constituidos de artistas plásticos y visuales, o artistas con vocación transdisciplinar, donde puede estar involucrada la música y otras formas de expresión artística, colombianos o extranjeros en los que al menos el 50% de sus miembros acrediten una trayectoria artística de más de quince (15) años continuos a nivel profesional.
- Personas jurídicas siempre y cuando sean artistas cuyo taller o estudio se encuentre configurado de esta forma. En estos casos serán artistas plásticos y visuales, o artistas con vocación transdisciplinar, donde puede estar involucrada la música y otras formas de expresión artística, colombianos o extranjeros que acrediten una trayectoria artística de más de quince (15) años continuos a nivel profesional.



Modalidad artistas emergentes:

- Artistas plásticos y visuales o artistas con vocación transdisciplinar, donde puede estar involucrada la música y otras formas de expresión artística, colombianos o extranjeros que acrediten una trayectoria artística de mínimo cinco (5) y hasta quince (15) años continuos a nivel profesional.
- Grupos constituidos de artistas plásticos y visuales colombianos o extranjeros en los que al menos el 50% de sus miembros acrediten una trayectoria artística de mínimo cinco (5) y hasta quince (15) años continuos a nivel profesional.
- Personas jurídicas siempre y cuando sean artistas cuyo taller o estudio se encuentre configurado de esta forma. En estos casos serán artistas plásticos y visuales o artistas con vocación transdisciplinar, donde puede estar involucrada la música y otras formas de expresión artística, colombianos o extranjeros que acrediten una trayectoria artística de mínimo cinco (5) y hasta quince (15) años continuos a nivel profesional.

¿Quiénes pueden participar?

- a. Personas naturales:** Se entienden aquellas personas mayores de 18 años colombianas o extranjeras, que de manera individual presenten una propuesta para ser ejecutada únicamente por él o ella.
- b. Grupos constituidos:** Se entiende como aquella alianza temporal de dos (2) o más personas naturales nacionales o extranjeras mayores de 18 años que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases de la convocatoria. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria. Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
Se invita a grupos sociales, víctimas y ex combatientes reincorporados o en proceso de reincorporación a asociarse y presentarse como grupos constituidos con artistas que cumplan los requisitos de participación.
- c. Personas jurídicas:** De naturaleza pública, mixta o privada, siempre y cuando siempre y cuando sean artistas cuyo taller o estudio se encuentre configurado de esta forma.

¿Quiénes no pueden participar?

- Personas jurídicas cuya naturaleza sea distinta al modelo de taller o estudio de artista.
- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en sus unidades administrativas especiales.



- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y de sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales a las que se les haya declarado incumplimiento de sus obligaciones con el Ministerio de Cultura, incluido el Programa Nacional de Estímulos o cualquier otra convocatoria o celebración de contratos con el Ministerio.
- Las personas que formen parte del jurado de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, cónyuge o compañero(a) permanente.
- Ganadores de la convocatoria Fragmentos 2018 y 2019.
- Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

NOTA 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:

- 1) Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural participante, artista representante de la figura jurídica o de todos los miembros del grupo constituido.
- 2) El formulario de inscripción debidamente diligenciado por el participante como persona natural, grupo constituido o persona jurídica según los términos de la presente convocatoria, en el siguiente link <https://form.jotform.com/200914933501650> Todos los participantes deben registrar su inscripción por este medio.

Para el jurado:

- 1) Título del proyecto
- 2) Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.



- 3) Descripción del proyecto en máximo setecientos (700) palabras que involucre en alguna parte del proceso el trabajo con grupos sociales u organizaciones representantes de víctimas.
- 4) Plan de puesta en escena pública que incluya: exhibiciones, acciones, actividades, académicas, publicaciones u otros. Extensión máxima de trescientas (300) palabras
- 5) Cronograma general de seis (6) meses que incluya actividades a realizar durante la investigación, exhibición, el montaje de la intervención (máximo 21 días) y el desmontaje de la intervención (máximo 15 días).
- 6) Descripción del montaje de la exposición y relación de los elementos que se requieren. Extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- 7) Presupuesto de producción de la intervención (Cien millones de pesos colombianos \$100.000.000 en la modalidad de *Artistas con larga trayectoria* y Sesenta millones de pesos colombianos \$60.000.000 en la modalidad de *Artistas emergentes*, incluidos todos los descuentos, deducciones e impuestos a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable). En caso de requerirse, los seguros de las obras los asume el Ministerio de Cultura.

El presupuesto podrá incluir:

- Honorarios artista(s)
- Investigación
- Costos de producción de la intervención
- Costos de la puesta en escena definida
- Actividades complementarias tales como: talleres, laboratorios, simposios, conversatorios u otros (si aplica)
- Costos de publicaciones (si aplica)
- Transporte (los costos del transporte nacional e internacional correspondiente al traslado de obras y artistas en caso de requerirse serán cubiertos por el artista a través del estímulo)

NOTA 2: La exhibición se realizará de manera simultánea para las dos modalidades y permanecerá en el espacio por un periodo de entre tres (3) meses y hasta cinco (5) meses, durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022 (Calendario a definir con FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria). Los **Artistas con larga trayectoria** exhibirán en la Sala 3 del espacio (Ver anexo: Sala 3_planos y fotografías) y **Artistas emergentes** exhibirán en la Sala 1 del espacio (Ver anexo: Sala 1_planos y fotografías). El Museo Nacional de Colombia acompañará y asesorará el proceso de puesta en escena de las intervenciones ganadoras en cuanto a: diseño museográfico y personal para montaje. Todas las herramientas, accesorios, equipos, cableado, ductos, cajas, interruptores y transporte de equipos estará cubierto por el artista.

Contacto: mariza@museonacional.gov.co

NOTA 3: Los artistas podrán realizar de manera independiente gestiones para la consecución de recursos adicionales a los del estímulo con otras instituciones u organizaciones de orden público y privado, nacionales e internacionales. En todos los casos, los artistas deberán



proporcionar los logos y créditos pertinentes en caso de ser necesario para la divulgación del proyecto.

NOTA 4: Esta convocatoria está dirigida a otorgar estímulos para la realización de 2 intervenciones artísticas cuyas propuestas deberán involucrar en alguna parte del proceso el trabajo con grupos sociales u organizaciones representantes de víctimas, por tanto, en ningún caso el Ministerio de Cultura ni el Museo Nacional, se harán responsables de procesos de intermediación o negociación que los ganadores realicen con terceros, en el que se involucren los recursos otorgados en este estímulo.

LISTADO DE ANEXOS

El concursante deberá tener en cuenta que en cada caso se deberá presentar un solo documento en PDF por anexo según las indicaciones dadas.

Administrativos:

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural participante, del artista representante de la figura jurídica o de todos los miembros del grupo constituido.

ANEXO 2. Autorización de participación para personas naturales, figuras jurídicas o grupos constituídos firmado según corresponda. En caso de no recibir el documento firmado, el participante o los participantes quedarán inhabilitados.

Para el Jurado:

ANEXO 3. Apoyos visuales (bocetos, dibujos, fotomontajes, fotografías, renders, planos, etc.) que permita comprender la idea del proyecto. Máximo se tendrán en cuenta cinco (5) páginas.

ANEXO 4. Currículo o trayectoria artística. Hoja de Vida que incluya el lugar de nacimiento, la formación académica, los eventos artísticos en los que haya participado y las distinciones a que haya lugar en caso de personas naturales y jurídicas entendidas como artistas cuyo taller o estudio se encuentre configurado de esta forma. Para el caso de grupos constituidos se debe presentar el currículo o trayectoria de cada uno de sus miembros, con el lugar de nacimiento, la formación académica, los eventos artísticos en los que haya participado y las distinciones con sus respectivos soportes. Al menos el 50% de los integrantes del Grupo Constituido debe tener la trayectoria exigida en la convocatoria.

ANEXO 5. Soportes de la trayectoria artística, que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional según la modalidad en la que se presenta. Máximo se tendrán en cuenta quince (15) páginas de soportes.

ANEXO 6. Licencia de uso de las imágenes del proyecto.



INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE O GRUPO CONSTITUIDO

Todos los participantes de la presente convocatoria deberán realizar la inscripción electrónica y digital a través del siguiente link <https://form.jotform.com/200914933501650>

El envío de documentos administrativos y del jurado se deberá hacer por vía electrónica de la siguiente manera:

Envío de documentos administrativos y para el jurado:

Al momento de realizar la inscripción, el participante deberá adjuntar los respectivos documentos administrativos y para el jurado en el siguiente link: <https://form.jotform.com/200914933501650>

Las propuestas se deben enviar a más tardar a las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la convocatoria. Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que sean enviadas después de esta hora.

CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento serán rechazadas en los siguientes casos:

- El participante no entregue todos los documentos administrativos y para el jurado solicitados.
- Un mismo participante presentó más de una propuesta (como persona natural y como grupo constituido).
- El tiempo de ejecución de la propuesta sea superior al tiempo estipulado.
- El presupuesto supere el monto indicado en esta convocatoria para la producción según la modalidad en la que se haya inscrito.
- El proyecto no respete la integridad del contra-monumento y represente un riesgo para FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria.
- La propuesta no involucre involucrar en alguna parte del proceso el trabajo con grupos sociales u organizaciones representantes de víctimas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para evaluar las propuestas:

- Solidez formal y conceptual de la propuesta.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta según el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción y montaje.
- Pertinencia de la estrategia de puesta en escena pública de la propuesta.



- Relación con la memoria histórica, el conflicto armado y la construcción de paz.
- Relación de la propuesta artística con grupos sociales u organizaciones representantes de víctimas en Colombia. Se tendrá en cuenta que el proyecto incluya un componente de investigación y un conocimiento directo de los procesos planteados en los territorios involucrados.
- Aporte al campo artístico contemporáneo en Colombia.
- Articulación de la propuesta con los valores y elementos del contra-monumento FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria.

COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará conformado por:

Una persona del Comité Artístico de FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria

Dos personas designadas por el Comité Artístico de FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria.

SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos administrativos, el jurado realizará una deliberación para definir a los ganadores del estímulo FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria. Así mismo, el jurado levantará un acta firmada por todos sus miembros, donde dejará constancia de los criterios aplicados para la selección de las propuestas ganadoras junto con sus correspondientes recomendaciones. En todos los casos, el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.

Contra la decisión del jurado recogida en el acta no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en el fallo del jurado serán acogidas por el Ministerio de Cultura mediante resolución.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS GANADORES

Derechos de los ganadores:

- Recibir la suma definida correspondiente al estímulo, según la modalidad en la que se haya postulado y de acuerdo al presupuesto presentado, una vez se hayan constituido las pólizas determinadas por el Ministerio de Cultura.
- Recibir por parte del Comité Artístico de FRAGMENTOS, Espacio de Arte y Memoria., acompañamiento y asesoría en el proceso para la realización de las intervenciones.
- Participar de las acciones de divulgación que el Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional de Colombia realicen durante la ejecución de las propuestas.
- El Ministerio de Cultura y El Museo Nacional a su vez deberán hacer mención y dar el crédito correspondiente a los respectivos ganadores.



Deberes del ganador:

- Constituir las garantías que el Ministerio determine en la resolución de ganadores.
- Garantizar la puesta en escena de las propuestas ganadoras, así como el correcto mantenimiento y estabilidad de las intervenciones en el espacio durante el período de exhibición de por lo menos 3 meses, con un plazo máximo de 5 meses.
- Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo de la propuesta.
- Acatar los tiempos definidos para el montaje (hasta 21 días) y desmontaje (15 días) de las propuestas.
- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones o llamados que programe el Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional de Colombia.
- Autorizar al Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional o a quien éste designe, mediante el anexo del formulario de inscripción denominado declaraciones expresas del concursante, la reproducción, por el medio que requiera el tipo de intervención artística, con fines promocionales, de divulgación y de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva.
- Los artistas deberán garantizar al Ministerio de Cultura que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de la obra de arte no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto el Ministerio de Cultura y el Museo Nacional en materia de propiedad intelectual.
- Entregar los informes de avance del proyecto en los tiempos estipulados por el Ministerio de Cultura y/o el Museo Nacional.
- Cualquier modificación debe ser acordada con el Ministerio de Cultura y debe quedar registrada mediante acta.
- Asumir todo tipo de retenciones y deberes tributarios que correspondan de conformidad con las leyes aplicables

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

<https://form.jotform.com/200914933501650>